

Salva por Sello Quarto quatro mas año de 1736.

Ante Maximiliano de esta ciudad anexo y confirmado
teniendo presente que para la buca de la dila de
mas anexo al expediente de que son oficiales, y es este
de servir como de, y hauiendo sido en la gansa de los
Alcaides que goza de su sin que queda en un degen
Inuicio a persona alguna, ni menor a los sa
ludes que en ena que ha zercaria = Al. p. d.
y duplico se via conzedame subterencia para q
en dho para se haga el congerente para dha fa
buca y vivienda o alberque para alzar los exaf
ros de dho o furo obra que sea necesaria, que
en ello y por ser herico comun, lo que se remita esta
Ment. de la grandesa de dho.

Ante Maximiliano
de Villacarrion

En ay. de 18 de Dix. de 1736

que los s. ²⁰⁸ D. N. S. Ant. Leon y D. Matheo Per
tulla En forma de esta dila, asilo Acordo de un
Doy fee =

Cairé

En cumplimiento del Decreto de U. y Pedimento de la buca
ta = Decimos q a viendo parado al Reconocimiento de dho

